AVISO DE COLOCACIÓN

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR DERECHOS DE COBRO AL AMPARO DE CONTRATOS DE CRÉDITO.

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS.





Dimex Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario

FIDUCIARIO Y EMISOR

FIDEICOMITENTE

Con base en el Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios con carácter revolvente establecido por Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario (el "Programa") descrito en el prospecto de dicho Programa (el "Prospecto"), por un monto total autorizado de \$2,000,000,000.00, con carácter revolvente, se llevó a cabo la oferta pública de 4,500,000 (cuatro millones quinientos mil) certificados bursátiles fiduciarios (los "Certificados Bursátiles" o los "Certificados") con valor nominal de \$100.00 cada uno.

MONTO TOTAL DE LA COLOCACIÓN \$450,000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES OFRECIDOS:

Los términos con mayúscula inicial utilizados en este Aviso tendrán el significado que se atribuye a los mismos en la sección "I. Información General – a) Glosario de Términos y Definiciones" del suplemento correspondiente a esta emisión (el "Suplemento") o en el título que documenta los Certificados Bursátiles según sea aplicable.

Número de Emisión al amparo del

Programa: Segunda Emisión.

Fiduciario: Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario.

Fideicomitente: Dimex Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Fideicomiso Emisor: Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2897, de fecha 3 de abril de 2017, celebrado entre el

Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común. Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Dimex Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Fideicomisario en Segundo Lugar: Administrador:

Dimex Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. Administrador Maestro: Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V. Patrimonio del Fideicomiso:

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado principalmente por activos consistentes en Derechos de Cobro que se derivan de Créditos, cuya cobranza es realizada mediante cargos recurrentes en las cuentas bancarias de los Acreditados, otorgados a los Acreditados mediante la celebración de Contratos de Crédito. Asimismo, el Patrimonio del Fideicomiso también incluirá: (i) la Aportación Inicial realizada por Dimex para la constitución del Fideicomiso, (ii) los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles en tanto los mismos no se apliquen de conformidad con los términos de los Documentos de la Emisión, (iii) los Derechos de Cobro Transmitidos, (iv) cualesquiera documentos relacionados con los Derechos de Cobro Transmitidos (incluyendo los Documentos de los Derechos de Cobro respectivos); (v) la Cobranza que el Fiduciario Maestro entregue al Fiduciario mediante depósito a la Cuenta General o que sea recibida por el Fiduciario por cualquier otra causa prevista en el Fideicomiso, (vi) los derechos derivados del Contrato de Cobertura, (vii) cualquier instrumento resultado de la inversión de los recursos líquidos con los que llegue a contar el Fideicomiso, así como los rendimientos y cualesquiera cantidades cobradas al amparo de dichos instrumentos, (viii) los derechos derivados de las pólizas de los Seguros, (ix) cualquier cantidad en efectivo, intereses o rendimientos u otros bienes o derechos que se mantengan en cualquier momento en las Cuentas del Fideicomiso, (x) los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Maestro, y (xi) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que reciba el Fiduciario con relación al Contrato de Fideicomiso.

Clave de Pizarra: "DIMEXCB17"

Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles Fiduciarios. Tipo de Oferta: Oferta Pública Primaria Nacional.

Plazo de Vigencia de la Emisión: Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo de vencimiento de 1,826 (mil ochocientos veintiséis)

días.

6 de abril de 2022. Fecha de Vencimiento:

Denominación: Los Certificados estarán denominados en Pesos.

Monto de la Emisión: Hasta \$450,000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Mecanismo de Colocación: Cierre de Libro Tradicional. Mecanismo de Asignación Asignación discrecional a tasa única.

Valor Nominal de los Certificados: El valor nominal de cada Certificado Bursátil será \$100.00

Número de Certificados colocados: 4.500,000 Precio de Colocación:

\$100.00 cada uno. Fecha de Publicación del Aviso de 3 de abril de 2017.

Oferta Pública:

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos: Fecha de Determinación del Precio:

Fecha de la Oferta: Fecha de Emisión y Colocación: Fecha de Registro en la Bolsa: Fecha de Liquidación: 6 de abril de 2017.

Recursos Netos que obtendrá el

Fiduciario por la Emisión:

Características de los Derechos de Cobro:

Número de Contratos de Crédito: Número de Créditos a los que corresponden los Derechos de Cobro Iniciales:

Saldo Insoluto Total de Principal Remanente de los Derechos de Cobro Iniciales:

Saldo Insoluto Promedio Remanente de los Derechos de Cobro:

Montos Máximos Originales de los Créditos (saldo de principal): Monto Mínimo Original de los

Créditos (saldo de principal): Plazo Original Ponderado: Plazo Remanente Ponderado:

de Interés Promedio Tasa Ponderada (sin IVA):

Saldo Insoluto Total de Principal de los Derechos de Cobro Iniciales a la Fecha de Corte:

Periodo de Revolvencia:

Fuente de Pago Principal:

Derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles:

Prelación de Pagos:

Pago de Intereses:

Cuenta de Reserva de Intereses:

5 de abril de 2017.

5 de abril de 2017. 4 de abril de 2017. 6 de abril de 2017. 6 de abril de 2017.

Aproximadamente, \$450,000,000.00, monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión. Dichos gastos se desglosan a detalle en la sección "2. La Oferta - d) Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

Por virtud del Contrato de Factoraje, Dimex transmitió en favor del Fiduciario los Derechos de Cobro Iniciales a cambio de una contraprestación pagada en la Fecha de Transmisión. Las principales características de los Derechos de Cobro al 3 de abril de 2017, son las

siguientes: 28,488.

28,488.

\$565,027,022.00

\$19.833.86.

\$110,000.00.

\$3,0000.00. 29 83 meses 19.39 meses.

79% (setenta y nueve por ciento)

\$679.522.060.27

Durante el Periodo de Revolvencia, el Fideicomitente podrá transmitir al Fideicomiso Derechos de Cobro Adicionales. Por lo anterior, entre otros, las características de los Derechos de Cobro que sean parte del Patrimonio del Fideicomiso en cualquier momento podrán cambiar.

La fuente de pago principal de los Certificados Bursátiles será la Cobranza de los Derechos de Cobro que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. Ni el Fiduciario, ni Dimex, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Agente Estructurador, ni el Representante Común, ni otro tercero con participación en la Emisión, respaldarán con su patrimonio la Emisión.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán el derecho a recibir pagos de intereses y de principal al amparo de los Certificados Bursátiles. Asimismo, los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán cualesquiera otros derechos según se establece en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, como se describe en el Suplemento.

Los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir pagos de intereses y de principal en el orden y sujetos a las condiciones que se describen en la sección "2. La Oferta – a) Características de la Oferta-Orden de Prelación; Aplicación de Recursos" del Suplemento y en la Cláusula 18 del Contrato de Fideicomiso.

A partir de su fecha de emisión y hasta que hayan sido amortizados por completo, los Certificados Bursátiles devengarán intereses sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual equivalente a la Tasa TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días (o la que sustituya a ésta) capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de computo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, más el Margen Aplicable (2.50 puntos porcentuales). El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de su pago. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

El Contrato de Fideicomiso contempla la existencia de una Cuenta de Reserva de Intereses. La Cuenta de Reserva de Intereses deberá de mantener un saldo equivalente al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Intereses, sujeto a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. En la Cuenta de Reserva de Servicio de

Tasa de Interés del Primer Periodo de Intereses:

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Pago de Principal:

Insuficiencia de Aforo y Pago por Insuficiencia en el Aforo Requerido durante el Periodo de Revolvencia:

Amortización Anticipada Parcial Posterior al Periodo de Revolvencia:

Prepago de los Certificados Bursátiles:

Remanentes:

Eventos de Amortización Acelerada y Eventos de Incumplimiento:

Fecha de Cierre, el Fiduciario depositará en la Cuenta de Reserva de Intereses, con cargo a los recursos de la colocación de los Certificados Bursátiles, una cantidad equivalente al Saldo Requerido de la Reserva de Intereses. Asimismo, en cada Fecha de Distribución y cada Fecha Pago de Intereses, la Cuenta de Reserva de Intereses recibirá recursos de la Cuenta de Pago a efecto de mantener el Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Intereses. Una mejor descripción de las reservas de intereses que serán constituidas durante la vigencia de la Emisión se incluye en la Sección "3 La Operación de Bursatilización- d) Descripción de los Contratos Relacionados con la Emisión- Contrato de Fideicomiso – Cuentas del Fideicomiso – Cuenta de Reserva de Intereses" del Suplemento.

El Contrato de Fideicomiso contempla la existencia de una Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda. La Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda deberá de mantener un saldo equivalente al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda, sujeto a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. En la primera Fecha de Distribución, y en caso de ser necesario, en la primera Fecha de Pago de Intereses, la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda recibirá los recursos que sean requeridos para constituir el 50% (cincuenta por ciento) del Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda. En la segunda Fecha de Distribución, y en caso de ser necesario, en la segunda Fecha de Pago de Intereses, la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda recibirá los recursos de la Cuenta de Pago que sean requeridos para constituir el 100% (cien por ciento) del Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda. Una mejor descripción de las reservas de servicio de deuda que serán constituidas durante la vigencia de la Emisión se incluye en la Sección "3 La Operación de Bursatilización- d) Descripción de los Contratos Relacionados con la Emisión- Contrato de Fideicomiso – Cuentas del Fideicomiso – Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda" del Suplemento.

9.35% (nueve punto treinta y cinco)

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO DEVENGARÁN INTERESES MORATORIOS. Los intereses de los Certificados Bursátiles serán pagaderos en cada Fecha de Pago de Intereses, es decir, el vigésimo segundo día calendario de cada mes o, en el caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente; en el entendido de que la primera Fecha de Pago de Intereses será el 22 de mayo de 2017.

Durante el Periodo de Revolvencia, una vez concluido el Periodo de Revolvencia y hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión, en la medida que existan recursos disponibles en la Cuenta de Pago y sujeto al orden de prelación y demás reglas establecidas en la sección "2. La Oferta – a) Características de la Oferta—Orden de Prelación; Aplicación de Recursos" del Suplemento y en las Cláusulas 18 y 21 del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán recibir pagos de principal conforme a lo descrito en la sección "2) La Oferta – a) Características de la Oferta—Orden de Prelación; Aplicación de Recursos" del Suplemento. En caso de que durante el Periodo de Revolvencia se presente una Insuficiencia de Aforo, Dimex deberá, dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Cálculo Mensual o Fecha de Cálculo Quincenal respectiva: (i) transmitir los Derechos de Cobro Adicionales suficientes para alcanzar la Razón de Aforo Requerido, o (ii) en caso de que no lleve a cabo dicha transmisión, el Fiduciario deberá, en la segunda Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente a dicha Fecha de Cálculo Mensual o Fecha de Cálculo Quincenal, pagar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, a prorrata, en concepto de pago de principal, las cantidades necesarias a efecto que dicha Insuficiencia de Aforo quede subsanada.

Una vez terminado el Periodo de Revolvencia y siempre que se hayan realizado los pagos en el orden de prelación descrito en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario amortizará a los Tenedores a prorrata, por concepto de pago de principal en cada Fecha de Pago de Intereses, cualquier remanente en la Cuenta de Pago. Por lo anterior, salvo por los casos descritos en el Contrato de Fideicomiso y en el Suplemento, los Tenedores no recibirán pagos por concepto de principal durante el Periodo de Revolvencia.

El Fideicomitente tendrá la opción de readquirir una parte o la totalidad de los Derechos de Cobro Transmitidos y los demás bienes del Patrimonio del Fideicomiso y requerir al Fiduciario a realizar un pago anticipado parcial o total de los Certificados Bursátiles, mediante la entrega de una notificación y el pago al Fiduciario de un monto equivalente al Precio de Prepago. En dicho caso, el Fiduciario aplicará el Precio de Prepago y las demás cantidades existentes en el Patrimonio del Fideicomiso para amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles y de los demás Documentos de la Emisión. En el caso de ejercerse un Prepago Opcional, el Precio de Prepago incluirá la Prima de Prepago. Una descripción más detallada acerca del Prepago Opcional de los Certificados Bursátiles por parte del Fideicomitente, se incluye en la sección "2) La Oferta – a) Características de la Oferta – Prepago de los Certificados Bursátiles" del Suplemento.

Sujeto al orden de prelación y demás reglas establecidas en el Contrato de Fideicomiso, durante el Periodo de Revolvencia, los tenedores de las Constancias de Derechos sobre los Remanentes, tendrán derecho a recibir cualquier remanente en la Cuenta de Pago en la medida que existan recursos disponibles en la Cuenta de Pago.

El Contrato de Fideicomiso establece ciertos eventos cuya existencia constituirá un Evento de Amortización Acelerada. Al ocurrir cualquiera de los Eventos de Amortización Acelerada, el Periodo de Revolvencia concluirá y el Periodo de Amortización Acelerada iniciará de manera automática. Adicionalmente, en aquellos supuestos previstos en la Cláusula 20 del Contrato de Fideicomiso como Eventos de Incumplimiento, el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Representante Común, podrá vender los Derechos de Cobro. El procedimiento para la venta de los Derechos de Cobro se llevará a cabo conforme a la Cláusula 20 del Contrato de Fideicomiso. Para una descripción más detallada de los Eventos de Amortización Acelerada y de los Eventos de Incumplimiento y de sus derechos después de que ocurra un Evento de Amortización

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

Contrato de Cobertura:

Obligaciones de Dar, Hacer, No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado:

Garantía:

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:

Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.:

Oferta Pública:

Depositario: Posibles Adquirentes: Régimen Fiscal:

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión:

Intermediarios Colocadores:

Representante Común: Agente Estructurador: Razón de Aforo Requerido: Acelerada y un Evento de Incumplimiento, ver la sección "2) La Oferta – a) Características de la Oferta—Eventos de Amortización Acelerada y Eventos de Incumplimiento" del Suplemento. El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán al día de su vencimiento y en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, con oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval, según sea el caso. Los pagos que se tengan que realizar después de la Fecha de Vencimiento se realizarán en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

El Fideicomiso se beneficiará del Contrato de Cobertura. Los términos del Contrato de Cobertura se describen en la sección "2. La Oferta – a) Características de la Oferta—Contrato de Cobertura" del Suplemento.

El Fiduciario no tendrá obligaciones de dar, hacer y no hacer adicionales frente a los Tenedores que las contempladas en el título y los demás Documentos de la Emisión. Además de las obligaciones de dar, hacer y no hacer establecidas en el título y los demás Documentos de la Emisión, el Fiduciario tendrá la obligación de entregar a la CNBV y a la BMV la información referente al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV y, en lo particular el Fiduciario deberá proporcionar a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, el Fiduciario tendrá la obligación de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica alguna.

'HR AA+ (E)', en escala local, significa que la emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo de "+" representa una posición de fortaleza relativa dentro de la escala de calificación.

"mxAA (sf)", la cual señala la probabilidad de pago en tiempo y forma de los intereses mensuales a los inversionistas y del pago de principal en la fecha de vencimiento e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.

El Emisor realizará la Emisión mediante oferta pública. Los Certificados Bursátiles que sean colocados estarán depositados en Indeval, inscritos en el RNV y listados en la BMV. Indeval

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

A la fecha de este Aviso de Colocación, la tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en el artículo 54 y 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 153 y 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podrá modificarse a lo largo de esta Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas aplicables a su situación particular.

Conforme a los términos del título que documenta esta Emisión y del Contrato de Fideicomiso, los cuales se describen en la sección "2. La Oferta – a) Características de la Oferta—Aumento en el Número de Certificados Bursátiles" del Suplemento, el Fiduciario tendrá derecho, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta esta Emisión. INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero, Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve Por Más y Actinver Casa de Bolsa, S.A de C.V., Grupo Financiero Actinver. CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Investia Asesores Financieros, S.A. de C.V.

Durante la vigencia de la Emisión se deberá mantener una Razón de Aforo igual o mayor a 1.25 (uno punto veinticinco). El cálculo de la Razón de Aforo con relación a cualquier Fecha de Cálculo Quincenal, consistirá en el resultado de dividir (a) el Saldo Total de los Derechos de Cobro para el Cálculo de Aforo al cierre de operaciones de la Fecha de Cálculo Quincenal de que se trate (dicha fecha, la "fecha relevante"), entre (b) el resultado de restar (i) el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles al cierre de operaciones de la fecha relevante, menos (ii) el Saldo de la Cuenta de Revolvencia al cierre de operaciones de la fecha relevante.

Obligaciones de Pago:

NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DEL MISMO), NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR, NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES TIENEN OBLIGACIÓN DE PAGO CON RELACIÓN A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN PAGADEROS ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

AGENTE ESTRUCTURADOR



Investia Asesores Financieros, S.A. de C.V.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES







INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero

Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve Por Más Actinver Casa de Bolsa, S.A de C.V., Grupo Financiero Actinver

INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero, como Intermediario Colocador, y el Fiduciario forman parte del mismo Grupo Financiero, por lo que sus intereses podrían diferir de los que tengan los inversionistas.

Los Certificados Bursátiles objeto de esta oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 2362-4.15-2015-082-03 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fiduciario o la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto y el Suplemento correspondiente a esta emisión, los cuales son complementarios, se encontrarán a disposición del público en general a través de los Intermediarios Colocadores y también podrán ser consultados en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la dirección www.gob.mx/cnbv, y en la página de internet de Dimex en la dirección www.dimex.mx. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto o del Suplemento.

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017. Autorización CNBV para publicación 153/10188/2017, de fecha 3 de abril de 2017.